

DISCRIMINACIÓN INDÍGENA

Los indígenas qom de los Pumitas

Margot BIGOT¹

Resumen

En este trabajo se marca el contraste entre instrumentos jurídico vigentes que tienen por meta la “eliminación del racismo y la discriminación”, y las distintas modalidades en que la “discriminación indígena” se manifiesta actualmente, como se producen / transmiten las ideas discriminatorias en la sociedad, y, finalmente sus expresiones y efectos en los indígenas qom (tobas) asentados en Los Pumitas (Rosario)

Palabras clave: discriminación indígena- derechos humanos- sociedad pluralista

Abstract:

This paper focus on contrasts between up to date legal instruments, aimed on elimination of racism and discrimination, and the different ways as indigenous discrimination are actually shown, how discriminatory ideas are produced and transmitted inside society, and finally, effects among the qom (tobas) established in Los Pumitas (Rosario).

Key words: indigenous discrimination - human rights - pluralist society

Résumé

Ce travail met en évidence le contraste entre les instruments juridiques actuels, ceux qui ont pour but l'élimination du racisme et de la discrimination, et les diverses modalités dont la discrimination indigène se manifeste à l'heure actuelle, de quelle façon les idées discriminatoires sont elles produites et transmises dans la société et, finalement, les effets sur les indigènes qom (tobas) établis à Los Pumitas (Rosario).

Mots-clé: discrimination indigène – droits humains– société pluraliste

1. Introducción

A pesar de las reiteradas manifestaciones a nivel internacional acerca de la necesidad de lograr una ciudadanía inclusiva de las minorías dentro de sociedades pluralistas, y de los instrumentos jurídicos internacionales que desde hace varios años tienen esa meta, la discriminación de personas y grupos minoritarios o minorizados persiste y continúa siendo una de las causas de violaciones a los derechos humanos.

¹ Consejo de Investigaciones Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Humanidades y Artes – UNR -C.E: mbigot@unr.edu.ar

Fecha de recepción del artículo: Abril 2010

Fecha de evaluación: Mayo 2010

En la Declaración elaborada por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en Durban (Sudáfrica) entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre 2001, haciendo referencia a los pueblos indígenas, se expresa preocupación “porque en algunos Estados las estructuras o instituciones políticas y jurídicas, algunas de ellas heredadas y que hoy persisten, no corresponden a las características multiétnicas, pluriculturales y plurilingües de la población y, en muchos casos, constituyen un factor importante de discriminación en la exclusión de los pueblos indígenas”.

En el Programa de Acción elaborado en dicha Conferencia se pide a los Estados que

“Promuevan, en colaboración con las organizaciones indígenas, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales, medidas encaminadas a superar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra los pueblos indígenas y efectúen evaluaciones periódicas de los progresos logrados a este respecto” .

En esta Conferencia , Argentina se comprometió a elaborar un Plan Nacional contra la Discriminación. En el trabajo Publicado por el Instituto Nacional Contra La Discriminación La Xenofobia y El Racismo (INADI) en 2006 “La discriminación en Argentina. Diagnósticos y propuestas, (Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación): parte III Diagnóstico. Pueblos originarios, dice lo siguiente :

”Los pueblos indígenas entrevistados manifestaron que no suelen contar con el apoyo de las autoridades nacionales, provinciales o municipales para promover y difundir sus culturas, ni cuentan con recursos o lugares para desarrollarlas y comunicarlas. Tampoco cuentan con apoyo suficiente para desarrollar los estudios lingüísticos que les permitan recuperar sus lenguas y confeccionar sus diccionarios”...”Asimismo, los grupos indígenas entrevistados expresaron que sus prácticas religiosas suelen ser discriminadas, tildándolas de “sectas”, “supersticiones” o “brujerías”, al tiempo que sufren la presión de las distintas iglesias para imponerles sus creencias o están sujetos a prácticas paternalistas por parte de algunos grupos religiosos”.(Pág. 109)

En el **Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban** realizada entre el 20 y 24 de Abril 2009 en Ginebra, Suiza, que tuvo como objetivo evaluar el avance logrado respecto a las metas que se establecieron en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, Sudáfrica en el año 2001 se expresa:

“*preocupación* porque aún no se han afrontado y superado los desafíos y obstáculos señalados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban para prevenir, combatir y erradicar eficazmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y porque aún hay muchas esferas en que no se ha conseguido avanzar o en que deben hacerse más progresos”

El documento evidencia una clara valoración de la democracia participativa política y cultural, se reitera que la diversidad cultural es una característica permanente que enriquece nuestras sociedades. Se insta a los Estados a que refuercen las medidas para dar a las personas de ascendencia africana y asiática, a los pueblos indígenas y a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas oportunidades de participar en mayor medida y más eficazmente en las esferas política, económica, social y cultural de la sociedad Señala la circularidad entre desigualdades económicas y discriminación racial:

“la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas

de intolerancia y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que a su vez generan más pobreza”

Y:

“ expresa preocupación por las demoras en la presentación de informes por los Estados partes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, lo que dificulta la aplicación efectiva de la Convención y obstaculiza el funcionamiento del Comité y su función de vigilancia, y reitera que la presentación oportuna de informes por los Estados partes (Estados Miembros de la ONU) es una obligación en virtud del artículo 9 de la Convención, instando a los Estados partes a que cumplan sus obligaciones en materia de presentación de informes”

También, subrayando la intervinculación entre desigualdades económicas y discriminación , y enfatizando la necesidad de lograr una democracia participativa política y cultural, uno de los mayores logros de los pueblos indígenas ha sido la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, aprobada luego de numerosas discusiones por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007.

En esta Declaración se defiende el derecho de los pueblos indígenas a no ser asimilados, a no ser discriminados por su identidad indígena. Se aseguran derechos “a controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje”, “a la educación en su propia cultura y en su propio idioma” y se asegura el derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. También la diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones deben quedar debidamente reflejadas en la educación pública y los medios de información públicos.

Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna.

Esta declaración insta a “los Estados a adoptar medidas eficaces” para el cumplimiento de los derechos establecidos promoviendo la consulta con los pueblos indígenas. Un ejemplo de ello es el Artículo 15, Inc. 2 que dice “Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.”

Si bien los documentos internacionales más recientes, superadores de los principios de no discriminación y de protección de las minorías tienen en la mira actuar sobre la desigualdad de los grupos, que se reconoce como principal causa de conflictos que afectan a lenguas y culturas, el ejercicio de los derechos enunciados, tendientes a lograr sociedades basadas en una democracia participativa , política y lingüístico-cultural, y , aunque muchos Estados adhieren a estos documentos y lo incorporan al derecho interno en constituciones, leyes, etc., en la práctica se cumplen parcialmente o no se cumplen.

2. Discriminación indígena

En América Latina los pueblos originarios denuncian constantemente ser víctimas de lo que definimos como “discriminación indígena” cuyas expresiones en distintos ámbitos y modalidades afectan su vida cotidiana y su supervivencia lingüístico-cultural

El concepto “discriminación indígena” refiere en general al conjunto de prácticas (acciones, actitudes y discursos) que consisten en tratar desfavorablemente a personas o grupos en razón

de su pertenencia a un grupo étnico indígena.² Dichas prácticas pueden ser explícitas, o implícitas (falta de cumplimiento de los derechos reconocidos, o que disimulan o niegan la intención discriminatoria) y aparecen a nivel institucional y en la vida cotidiana.

Estas formas de discriminación se asemejan a lo que M. Wiewiorka (2009) describe como “nuevo racismo” que descartando el principio de la jerarquía biológica en que se basaba el racismo clásico científico, se funda, ya no en los atributos naturales, sino en la cultura, lengua, religión tradiciones, costumbres. Según esta perspectiva se niegan al “Otro” sus valores y su ser cultural.

A nivel de las instituciones, tal como se ha destacado en la Conferencia de Durban 2001 las estructuras e instituciones creadas desde el Estado homogeneizador, que aún persisten, y no acordes con las características multiculturales y multilingües de la población, constituyen un factor de discriminación que limita el acceso de los indígenas a servicios que se ofrecen a otros miembros de la sociedad.

No se puede dejar de señalar que en las instituciones, además de los condicionamientos estructurales, y en algunos casos como parte de los mismos, el personal muchas veces carece de la formación necesaria para atender población indígena, y su relación con los indígenas frecuentemente no se distancia de la perspectiva etnocentrista (minusvaloración de los otros e hipervaloración del grupo propio) que, operando prejuicios y estereotipos, genera prácticas discriminatorias a nivel popular en el trato cotidiano.

Estas modalidades de discriminación en los ámbitos de la salud, la educación, la justicia y en el comportamiento de las fuerzas de seguridad, se expresan claramente en las numerosas denuncias que los indígenas latinoamericanos realizan constantemente, de las que citaremos algunos ejemplos recientes.

En un artículo de Araceli Viceconte publicado el 03/11/09 por el “observador global.com” se expresa lo siguiente sobre la situación de los mapuches en Chile

“Los excesos flagrantes de las fuerzas de seguridad, que realizan allanamientos permanentes a comunidades mapuches y custodian los campos del sur del país con tanquetas y armas largas, chocan con la imagen de país moderno que Chile pretende proyectar hacia el mundo”

Por otra parte los proyectos de las multinacionales (explotación forestal a gran escala, que reemplaza bosques nativos) “profundizaron la pérdida de territorio, obligando a muchos mapuches a migrar a las ciudades, con la consecuente pérdida de su identidad cultural, el quiebre de lazos sociales y familiares y la caída en la pobreza”

Respecto de la justicia refiere las denuncias de organizaciones no gubernamentales y hasta de distintos comités de la ONU sobre numerosos casos de excesos y desmedida represión policial que aplastan los derechos básicos de la población mapuche :

“Desde hace años, además, organismos internacionales y entidades de derechos humanos denuncian que la amplia jurisdicción de la justicia militar en Chile (uno de los tantos resabios de la dictadura de Augusto Pinochet) hace que no se ofrezcan las garantías de independencia e imparcialidad necesarias para que los mapuches reciban un juicio justo, incluso cuando son víctimas”...”Hacia el término de su mandato, la

² En la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (Asamblea General 1965) Parte I, Art 1 se define la discriminación como *“toda distinción, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”*

presidenta Michelle Bachelet envió al Congreso una ley que busca restringir la competencia de la justicia militar para impedir que un civil pueda ser juzgado por un tribunal castrense”

En México, a pesar de que en Marzo de 2003 fue aprobada la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la discriminación educativa en grupos de indígenas persiste. En el Periódico La Jornada del lunes 22 de febrero de 2010, Elio Henríquez relata que en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, instituciones educativas, organismos no gubernamentales, sindicatos y dependencias oficiales, comenzaron una Campaña nacional contra la discriminación en la educación que se ofrece a los pueblos originarios. Fernando Soberanes, miembro de la agrupación independiente Comité del Congreso Nacional de Educación Indígena Intercultural, impulsora de la Campaña, explicó que ésta busca “luchar contra la discriminación que viene desde los planes y programas de estudio, en el trato a los alumnos del medio indígena y en los contenidos de la enseñanza escolar”. Añadió que en México la educación bilingüe en lengua indígena y español

“no existe, es un mito. La mayoría de las escuelas que trabajan en el medio indígena no tienen maestros indígenas y si lo son, no reciben preparación para impartir educación bilingüe ni para enseñar primeras ni segundas lenguas”. (<http://www.jornada.unam.mx/2010/02/22/>)

En el Periódico La Jornada del martes 20 de abril de 2010 (México). Gabriel León Zaragoza, comenta la ponencia presentada por Rodolfo Stavenhagen, ex relator de Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la Universidad Pedagógica Nacional. Stavenhagen señaló que el modelo educativo bilingüe e intercultural, se ha adoptado como política nacional en México y el Estado reconoce una multitud de culturas indígenas con larga tradición milenaria. No obstante persiste el problema de “romper con esquemas de hace tanto tiempo y romper incluso con los esquemas mentales de las propias autoridades educativas federales y estatales, y los maestros”, y agregó que continúa una discriminación institucional, que se refleja en la distribución presupuestal, en el funcionamiento de las instituciones y la manera en que operan las burocracias. Un ejemplo es una prueba de matemáticas y español (Enlace) que se aplica a todos los escolares a fin de mejorar la calidad de la educación, según Stavenhagen “ al ser aplicada de forma pareja entre los escolares del país se actúa con discriminación, debido a que, al no tomar en cuenta las diferencias entre los niños, los resultados obtenidos siempre serán negativos para los pueblos indígenas.”

Y:

“En México, como en todas partes del mundo, la educación que reciben los pueblos indígenas, en general, es insuficiente y de nivel inferior a la que se imparte en promedio a otros sectores poblacionales, por lo que, en el caso nacional, se debe replantear el modelo educativo y terminarse con la prueba Enlace para evitar rezagos y discriminaciones”

2.1. En Argentina

En Argentina, la población indígena no obstante tener asegurados sus derechos en la Constitución Nacional, Artículo 75.- Inc. 17, (Reforma 1994), Ley Nacional Número 23302 de noviembre de 1985. y en legislaciones provinciales., (En la Provincia de Santa Fe la Ley N° 11.078, De Comunidades aborígenes –1994), la falta políticas eficaces con capacidad para lograr un cambio en las estructuras políticas económicas y culturales que han permitido la reproducción de la discriminación, impide la efectivización de aquellos derechos que, en la actualidad, cuentan con reconocimiento nacional e internacional (acceso a la tierra, planes de

educación bilingüe e intercultural, programas de salud que contemplen la variable étnica, reconocimiento jurídico de la pluralidad cultural, etc.)

Un artículo publicado en INDYMEDIA el 28.03.2009 comienza así: “El racismo institucional no existe, pero pega fuerte y también mata” En las comunidades tobas y wichi de El Impenetrable, a pesar de la asistencia ordenada por la Corte en 2007, no se han superado las deficiencias alimentaria y sanitaria: en los últimos 7 meses se registró la muerte de 10 bebés indígenas por falta de atención médica

También en ese mismo medio el 4 de enero de 2010 se reproduce una denuncia de la comunidad wichí . A 25km aproximadamente de la localidad de Misión Nueva Pompeya los wichí del Paraje Nueva Población viven en el abandono, tienen viviendas precarias, no tiene agua potable, luz eléctrica, evidencian una situación de extrema pobreza, Dicha comunidad ha venido denunciando hechos muy graves violatorios de derechos humanos. En materia de salud, desde situaciones de mala atención, malos tratos y hasta manifiesta discriminación por parte del personal enfermero no aborigen que se desempeña en el Puesto Sanitario del Paraje. Los wichi manifiestan que se los atiende de forma indebida, irrespetuosa, irónica, sarcástica, hiriente, se los maltrata y en ocasiones se los ha insultado verbalmente y con gestos groseros.

En el 76ª periodo de sesiones 17 Y 18 DE Febrero 2010 el COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (CERD) en la ONU, Ginebra, recibió el Informe presentado por el Estado argentino. Además del informe oficial, el Comité también escuchó el "contrainforme", elaborado en este caso por el Centro de Estudios Legales y sociales de Argentina, (CELS), por el Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas de Neuquén (ODHPI), y por Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES). Sobre Neuquén, se presentaron graves antecedentes sobre violaciones a los DDHH Mapuches.

El portavoz de su comunidad Jorge Nahuel resaltó que en la Provincia del Neuquén:

“pese a la importancia histórica y social de la presencia del Pueblo Mapuche, la estructura institucional del Estado, su orientación ideológica así como sus decisiones cotidianas, son monoculturales y discriminatorias en tanto niegan la cultura indígena y pretenden disolverla en las formas de la cultura vencedora de la llamada conquista del desierto”.

Nahuel se refirió a la discriminación en el ámbito del Poder Judicial, “en donde los jueces y funcionarios que debieran velar por la protección de los derechos resultan los instrumentos cotidianos de su violación.”

En el Informe de Recomendaciones a Argentina del Comité para la eliminación de la discriminación racial, 76º período de sesiones, 15 de febrero a 12 de marzo de 2010 -CERD/C/ARG/CO/19-20, parte C. Motivos de preocupación y recomendaciones, se hace referencia a la discriminación indígena. Mencionaremos solamente algunas de ellas, las referidas a: delito de discriminación racial, desalojo de comunidades indígenas, representación indígena, educación intercultural bilingüe.

El delito de discriminación racial

El Comité expresa preocupación por que en el derecho interno aún no se ha tipificado el delito de discriminación racial conforme a la Convención. Y que en el informe del Estado Parte no se facilita información suficiente sobre denuncias por actos de discriminación racial ni sobre las correspondientes acciones judiciales emprendidas por las víctimas y en su nombre, en particular las supuestas denuncias de ataques racistas violentos y actos de brutalidad policial cometidos por motivos raciales.

Aunque toma nota de los programas puestos en práctica por el Estado Parte, al Comité le preocupa la persistencia en el Estado Parte de prejuicios y estereotipos negativos que afectan, entre otros, a los pueblos indígenas y a los miembros de las minorías, como las personas afro descendientes.

Le preocupa que los pueblos indígenas, particularmente los que habitan en la provincia del Chaco, continúan estando entre los grupos más pobres y marginalizados. El Comité recomienda que el Estado parte tome las medidas necesarias para lograr una protección efectiva contra la discriminación en varias esferas, en particular con respecto al empleo, la vivienda, la salud y la educación. Igualmente solicita al Estado parte que incluya en su próximo informe información sobre el impacto de los programas destinados a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales a la población indígena, así como datos estadísticos sobre los progresos realizados a este respecto, destacando en particular los esfuerzos llevados a cabo para mejorar las condiciones de vida en la provincia del Chaco

Desalojo de Comunidades Indígenas

Tomando nota de la Ley N° 26160, de noviembre de 2006, por la que se detienen los desalojos de pueblos indígenas, que ha sido extendida por cuatro años más, y sin embargo el Comité observa con seria preocupación que seis provincias en el Estado parte no han aceptado aplicar dicha ley de carácter nacional (Salta, Formosa, Jujuy, Tucumán, Chaco y Neuquén).

El Comité urge al Estado parte a que tome las medidas necesarias para frenar los desalojos y asegurar la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas en donde corresponda.

El Comité expresa su seria preocupación por información recibida que a pesar de la ley que prohíbe expresamente los desalojos, comunidades indígenas han sido recientemente expulsadas de sus tierras tradicionales. La situación es aún más grave cuando la violencia se ejerce durante los desalojos. El Comité expresa mucha preocupación por los recientes sucesos ocurridos en los desalojos ejecutados en contra de la Comunidad Indígena Chuschagasta en la provincia de Tucumán y de la Comunidad Currumil en Aluminé, en la provincia de Neuquén. Asimismo, expresa seria preocupación que a pesar de la ratificación del Estado parte de la Convención No. 169 de la OIT respecto a los pueblos indígenas en estados independientes, el Estado parte no ha desarrollado mecanismos efectivos para llevar a cabo consultas que obtengan el consentimiento libre, previo e informado de comunidades que puedan verse afectadas por proyectos de desarrollo y explotación de recursos naturales.

El Comité recomienda al Estado parte que tome las medidas necesarias y efectivas para asegurar que la legislación que prohíbe los desalojos forzosos se aplique por igual en todo el territorio nacional. El Comité también recomienda que el Estado parte investigue eventos recientes de desalojos de pueblos indígenas, sancione a los responsables y compense a los afectados.

Representación Indígena

El Comité expresa preocupación por que a pesar de los mecanismos instalados, la decisión final acerca de las formas de representatividad indígena se hallaba en manos del Estado y no de los

propios pueblos representados; nota con preocupación la baja participación de los pueblos indígenas en la vida política y su escasa representación en el Parlamento. Recomienda que el Estado parte continúe profundizando su debate interno para encontrar la mejor forma de lograr una adecuada representación y participación indígena, en particular en los asuntos que les atañen

Educación Intercultural Bilingüe

El Comité expresa su preocupación sobre el riesgo que se pueda marginalizar a las culturas minoritarias, colocando en desventaja a los pueblos indígenas y/o personas afro descendientes. Recomienda al Estado parte que continúe sus esfuerzos en materia de educación intercultural bilingüe para asegurar que en el proceso de aprendizaje, todas las culturas y todos los idiomas reciban el lugar apropiado para lograr la construcción de una sociedad verdaderamente multicultural. http://www.politicaspUBLICAS.net/docs/2010_cedr_recomendaciones_argentina.pdf

2.1.1. Los Asentamientos qom en Rosario: Los Pumitas

En la ciudad de Rosario, el trato discriminatorio que, por su condición de migrantes e indígenas reciben los qom por parte de distintos sectores de la sociedad se ha puesto de manifiesto en diferentes esferas: educación, salud, mercado de trabajo, y también en el entorno más cercano: centros vecinales, comercios del barrio, y vecinos.

El incremento de las migraciones hacia el asentamiento qom (toba) de Los Pumitas (constituido aproximadamente desde 1980, ubicado en la zona norte de la ciudad de Rosario, entre las calles Campbell y Av. Ludueña) ha aumentado el nivel de conflictos entre los qom (tobas) y diversos sectores de la sociedad local / nacional con los que interactúan.

El trabajo de campo realizado por integrantes de nuestro equipo de investigaciones³ (mediante entrevistas semidirigidas con aplicación de cuestionarios) en Los Pumitas y zonas aledañas durante 2009 y años anteriores, arroja los siguientes resultados.

La identificación de los villeros no indígenas (que comparten con los qom una similar situación de exclusión social) con pautas, normas de conducta, y valores de la sociedad hegemónica, acentúa la discriminación de indígenas.

A pesar de que los villeros criollos son discriminados por otros segmentos sociales que les adjudican características tales como “vagos”, “ladrones”, “borrachos”, asocian a los indígenas con comportamientos sociales que perciben como amenazantes. Consideran a los qom “haraganes, sucios, ignorantes (no saben hablar), indolentes, negligentes, ladrones” También empleados de oficinas, comercios, y profesionales (sexo masculino y femenino, entre 25 y 50 años), construyen un estereotipo negativo del grupo indígena qom en razón de aspectos culturales (son vagos, no les gusta trabajar, llegan tarde, son muy distintos, son poco inteligentes), se los considera un peligro para el barrio: *“traen problemas”, “toman”, “molestan”, “vienen a robar”, “ acá en el barrio dos por tres llevan a un toba preso, anda saber en qué andan”, “siempre que hay problemas en el barrio hay algún toba en el medio”, “a mí no me molestan los tobas pero no entiendo qué hacen acá, tendrían que estar en la selva, estarían mejor”*

Desde la perspectiva indígena los ámbitos en que la discriminación los afecta de manera significativa en la vida cotidiana son: la atención en centros de salud, el laboral y, una mayor preocupación suscita el ámbito educativo. Son concientes de que más allá de las dificultades del

³ P.I.D. (SECyT) - Universidad Nacional de Rosario 2007 “Abordaje Histórico Crítico y redelimitación del campo socio-étnico entre los aborígenes qom (toba) asentados en Los Pumitas (Rosario) y la sociedad local /regional, procesos de síncretis, conflictos inter e intra étnicos y discriminación étnica”.

presente, el futuro de los niños qom depende de una educación adecuada a la que aún no tienen acceso.

Tanto en los Centros de salud como en el mercado de trabajo la barrera lingüístico-cultural, derivada de la situación sociolingüística lengua dominante / lengua dominada, obstaculiza la reacción ante actitudes y acciones discriminatorias hacia los qom.

Los qom manifiestan que el trato que se le da “al indígena” en los centros de salud es diferente. El mal trato por parte del personal que los recibe es frecuente. Si su dominio del castellano es aceptable “lo respetan un poco”, ya que pueden enfrentar y defenderse de los malos tratos. La mayor dificultad la tienen las mujeres por su escaso dominio del castellano, por lo que reclaman asistentes sanitarios bilingües en los centros de salud más cercanos a las comunidades indígenas para posibilitar una comunicación más fluida con médicos, enfermeros y personal administrativo.

Los qom tienen dificultades para conseguir trabajo por lo que realizan variadas actividades para sobrevivir (cartoneros, artesanos, albañiles) En su mayoría realizan “changas”, no logran trabajos estables. La inserción en empresas es muy excepcional ya que los requisitos que les exigen sobrepasan sus posibilidades. El interrogatorio en castellano (lengua que la mayoría no domina) les resulta dificultoso. Y la exigencia de un “oficio”, que los contratos temporarios que suelen lograr no permiten adquirir, impiden acceder a trabajos más calificados. Las respuestas más frecuentes que reciben de los empleadores, inherentes en muchos casos a un comportamiento discriminatorio disimulado, son: “no hay vacante”, “no hay nada”, afirman los qom que “*primero le dan al blanco por que no te tienen confianza*”

En el ámbito educativo, el discurso de los líderes qom de Los Pumitas manifiesta que perciben que los obstáculos en el desarrollo de la escolaridad de los niños qom (alto porcentaje de deserción y repitencia) se deben al desconocimiento de la cultura indígena por parte de los maestros, quienes no comprenden la manera de pensar y de comportarse de los niños aborígenes, y que las deficiencias de formación de los maestros para tratar con escolares indígenas derivan en una valoración negativa que los estigmatiza como “lentos, duros, burros, ignorantes”.

Expresan que los fracasos educativos, a pesar de que los niños indígenas son inteligentes, se deben a que se les coartan las oportunidades de avanzar a causa de una educación inadecuada.

Por otra parte consideran también discriminatorio que, en la escuela bilingüe a la que concurren los niños del barrio, resultan insuficientes tanto la cantidad de maestros aborígenes como el tiempo dedicado a la lengua y cultura qom dentro de los contenidos curriculares.

El sistema escolar es un ámbito en el que la discriminación afecta aspectos psicoafectivos y sociales

De manera general, los qom reiteran haber tenido dificultades en los servicios públicos, oficinas de la municipalidad, comisión vecinal, medios de transporte, hospitales, dispensario, etc., por ser tobas. En esos espacios los tratan “*manera diferente. Si estamos haciendo la cola para que nos atiendan, pasa un blanco derecho y nadie le dice nada*”

“Dicen que no sabemos hablar, que somos sucios... fijate que usamos ropa viejita pero tratamos que siempre esté limpia... negros nos dicen... el otro día estaba el colectivo y le pasé cerca de la cartera de una señora y me dijo “ehh que me andás tocando la cartera!! Y me empezó a decir de todo...”

Y también manifiestan haber sufrido actitudes irrespetuosas, burlas, insultos, por ser tobas. Una necesidad que reclaman es “*Que tengamos los mismos derechos que los demás*”, “*Que nos traten igual que a todos*”, “*Que nos traten con igualdad*”.

3. La reproducción de la discriminación

En tanto el racismo es una forma de discriminación semejante en algunos aspectos a lo que definimos como “discriminación indígena” resulta válida la caracterización que efectúa Teun van Dijk. Subraya la dependencia del contexto de las diferentes formas de Racismo, y respecto de sus manifestaciones en América Latina y en Europa observa lo siguiente “el racismo latinoamericano es un racismo importado de Europa por los colonizadores e inmigrantes europeos, y reproducidos por las generaciones de euro-descendientes e incluso los mestizos después” es un racismo anti-indígena (aunque no deja de señalar la existencia de manifestaciones racistas contra inmigrantes más recientes, no europeos) en cambio en Europa es perpetrado por los pueblos originarios.

La primera característica general que destaca es que se trata de un sistema social de abuso de poder, de dominación, en el que distingue dos componentes principales: por un lado “la discriminación” o el “racismo cotidiano” de las interacciones en que gente ‘blanca’ problematiza, marginaliza, excluye y hasta extermina a los “Otros” y las “Otras” de otras culturas u otra apariencia” y en segundo lugar “es un sistema de representaciones racistas compartidas por grupos, como las actitudes e ideologías que forman la base y la legitimación de las prácticas racistas.” El discurso forma el interfaz del sistema: las ideologías racistas se aprenden y se distribuyen en general por los discursos, sobre todo los discursos de Políticos, Periodistas y Profesores, porque ellos controlan o tienen acceso privilegiado al discurso público. (Teun van Dijk 2009)

Una de la tesis principales de Teun van Dijk sobre la dominación étnica y el racismo discursivo en España y América Latina es que la tendencia general del racismo va de arriba abajo. El racismo se aprende y, por lo tanto se enseña, no surge espontáneamente de las experiencias cotidianas y son los medios masivos de comunicación, los discursos políticos y didácticos las fuentes principales de estos procesos de comunicación y de reproducción del racismo.

Si los niños aprenden el racismo de padres -quienes lo aprenden de los discursos dominantes- y compañeros, no menos importante es el discurso de la educación, como el los profesores o los libros de texto, que muchas veces reproducen estereotipos sobre inmigrantes o minorías (T. van Dijk 2003 b:109-110)

T. van Dijk señala los principios generales que organizan el discurso racista :

- Enfatizar lo positivo del Nosotros
- Enfatizar lo negativo de Ellos
- Desenfatar lo positivo de Ellos
- Desenfatar lo negativo del Nosotros

Estos principios se aplican a través de los siguientes recursos: expresión de estereotipos en la descripción de grupos étnicos; uso de pronombres y demostrativos que implican distancia (“esas personas”); metáforas negativas “invasión, ola de inmigrantes”; énfasis hiperbólico en sus propiedades negativas

Para van Dijk la representación negativa de los grupos étnicos en los discursos

“puede influir fácilmente en la mente de los receptores. Así se formarán modelos mentales tendenciosos de hechos específicos relacionados con algún grupo étnico, sobre el que leen o escuchan. Estos modelos pueden generalizarse hacia actitudes e ideologías negativas mas generales sobre los Otros” (Teun Van Dijk 2007)

4. Efectos de la discriminación

Considerando que la percepción que tienen los qom de la apreciación y comportamientos de los grupos de la sociedad local/regional hacia ellos incide de un modo decisivo en la autoapreciación, en la construcción de los procesos identitarios en los procesos de síncretis cultural y en la vitalidad etnolingüística, las dificultades constantes en el desarrollo de la vida cotidiana de los qom lesionan la autoestima y dificultan la educación de niños y jóvenes.

Las relaciones interpersonales que el individuo mantiene con otros individuos en el interior de una estructura social dada articulan los factores de orden sociológico y cultural como los factores de orden psicológico (perceptuales, cognitivos, afectivos) que intervienen en el desarrollo lingüístico y cultural.

Cuando el conjunto de la sociedad, el grupo de pertenencia, y la familia atribuyen valores positivos a ambas lenguas y culturas, cada una de ellas aporta elementos complementarios para el desarrollo del niño en una situación de contacto. En cambio si la comunidad rechaza sus propios valores socioculturales en provecho de los correlacionados con la lengua/cultura dominante y esta tiende a reemplazar a la lengua/cultura materna, se producen efectos perjudiciales sobre el desarrollo intelectual y la personalidad del niño. (M.Hamers y J.F Blanc 1987)

Tanto como las actitudes de los docentes, los libros de texto son importantes para los niños de los grupos minoritarios porque si en ellos se los ignora o la representación de los mismos es negativa, este tipo de discurso discriminatorio tiene efectos sobre la autoimagen del niño perteneciente al grupo indígena.

5. Hacia una sociedad pluralista

Además de reformas políticas, sociales, institucionales, para promover una sociedad pluralista es condición necesaria desarticular prejuicios que se configuran en la sociedad mayoritaria a partir de una visión etnocéntrica que consiste en evaluar las otras culturas desde los parámetros de valor y las características propias.

G. Zarate (1986 -1993) expresa que la comunicación interpersonal se realiza mediante una dialéctica compleja de afirmación del yo, y de reconocimiento del otro, y por el otro, que no está exenta de conflictos aún entre individuos pertenecientes a grupos homogéneos. Cuando esta relación se plantea a nivel intergrupal, y sobre todo intercultural, los referentes no solo son percibidos de maneras distintas según la pertenencia sociocultural sino que los actores potenciales del intercambio no son concientes de ello.

La pertenencia a una cultura impone una representación del mundo que la cotidianeidad de su comunidad legitima. Los procedimientos de adquisición de la competencia cultural en la cultura de origen no son jamás vividos como una elección entre varias posibles, conllevan la elaboración de una visión del mundo arbitraria. Todo el trabajo de socialización de un individuo en una comunidad lo conduce a ignorar que lo que le resulta “obvio” es una construcción arbitraria del mundo. La percepción del otro se construye así a través del prisma deformante de la competencia cultural de origen. En este contexto el encuentro con otros sistemas culturales, con otras visiones del mundo, constituyen puntos de fricción, y en ocasiones pueden desarrollarse interpretaciones aberrantes. El análisis de los mecanismos que engendran una adhesión ciega a los valores propios es una plataforma para pensar la diversidad de las conceptualizaciones de la realidad, la lógica de otras culturas, y habilita para discutir las causas de las actitudes discriminatorias, estereotipos, prejuicios.

(G. Zarate (1986 -1993)

Un programa de educación intercultural en el contexto de una sociedad pluralista no solo concierne a educandos indígenas sino a la totalidad de la población en el marco de una política educativa general. Esto involucra la formación de educadores y de formadores de educadores, la reformulación de los contenidos curriculares, la elaboración de materiales didácticos que

incorporen nuevos saberes relativos a la composición multicultural de la sociedad nacional para todo el sistema educativo.

Las estrategias de educación intercultural, desde nuestra perspectiva (Bigot 2007), implican dos dimensiones, una específica “educación bilingüe intercultural” para indígenas, y una general para la totalidad de la población, esta última según las siguientes consideraciones.

- Formar para una ciudadanía democrática participativa en la que los pueblos indígenas puedan ejercer el derecho de autodeterminación, participación y representación.
- Impulsar el acuerdo sobre valores supra grupales (cooperación, solidaridad, igualdad, equidad)
- Promover una democracia cultural (todas las lenguas y culturas son igualmente valiosas)
- Incorporar nuevos saberes relativos a la composición multicultural de la sociedad nacional.
- Desarticular prejuicios estereotipos, estigmatizaciones, discriminaciones, que se han configurado históricamente y culturalmente en la sociedad mayoritaria.
- Analizar, en la escuela, los mecanismos que generan una adhesión indiscutible a los valores propios (etnocentrismo) es una plataforma para pensar la diversidad de las conceptualizaciones de la realidad, la lógica de otras culturas, y habilita para discutir las causas de las actitudes discriminatorias, estereotipos, prejuicios, etc.

Se reitera constantemente la importancia del sistema educativo en la construcción de una ciudadanía basada en una democracia política y social participativa, pero también lingüística y cultural, que asegure el pleno ejercicio de los derechos lingüístico-culturales y educativos, de manera tal que los indígenas puedan situarse en la sociedad nacional, como ciudadanos, de acuerdo a su pertenencia étnica.

En este sentido destacamos que en un artículo publicado en Página 12, el 5 de marzo 2010 , con el título “Un manual para no discriminar” se da a conocer la presentación de textos para la escuela primaria en los que se han incorporado temáticas contra la discriminación apuntando a tres ejes: los pueblos originarios, los afrodescendientes y el género. El presidente del INADI (Instituto Nacional Contra La Discriminación la Xenofobia y El Racismo) Claudio Morgado, quien encabeza este proyecto, resaltó que la idea es romper con los estereotipos y mandatos creados en la cultura y para lograrlo el primer paso es trabajar en la escuela que “es una gran productora y transmisora de modelos culturales formados” La iniciativa comenzó a gestarse a fines de 2008 e implicó un acuerdo con más del 70 por ciento del mercado editorial de libros de texto, que se comprometió a incorporar temáticas relativas a la no discriminación y la valoración de la diversidad.

BIBLIOGRAFÍA

BIGOT, M (2007) *Los aborígenes “qom” en Rosario. Contacto lingüístico-cultural, bilingüismo, diglosia y vitalidad etnolingüística en grupos aborígenes “qom” (tobas) asentados en Rosario* UNR Editora

CARRACEDO, E. y M. VIGLIANCHINO (2008) “En torno a la problemática de la interculturalidad en los saberes y prácticas biomédicas” en *Actas V Jornadas de Sociología de*

la UNLP y I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales Universidad Nacional de la Plata. CDROM ISBN: 9789503405147

HAMERS, J. F- BLANC, M. (1987): "Réseaux sociaux et comportements langagiers en milieu de contact des langues" en *L'intirdisciplinarité en sciences sociales* – CIRB- Canada

VAN DIJK, T (2001) (*comp.*).*El discurso como interacción social*- Gedisa Barcelona

VAN DIJK, T (2003a) *Racismo y discurso de las élites*- Gedisa- Barcelona

VAN DIJK, T (2003b) *Dominación étnica y racismo discursivo en España y América Latina*- Gedisa-España

VAN DIJK, T (2007) "Racismo y discurso en América Latina: una introducción" en *Racismo y discurso en América Latina* (Teun Van Dijk – coord.) Gedisa -Barcelona

VAN DIJK, T (2009) *Las ropas nuevas del racismo*.
(<http://www.elciudadano.cl/2009/12/29/teun-van-dijk-las-ropas-nuevas-del-racismo/>)

VÁZQUEZ, H. (2005) *Antropología emancipadora, derechos humanos y pluriculturalidad*.- Homo Sapiens Ediciones - Rosario

VILLALPANDO, Waldo y otros (2006) *La discriminación en Argentina. Diagnósticos y propuestas*, (Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación)- EUDEBA, Buenos Aires

WIEVIORKA, M (2009) *El racismo: una introducción* – Gedisa- Barcelona)

ZARATE, G. (1986): *Enseigner une culture étrangère* – Hachette, Paris
(1993) *Représentation de l'étranger et didactique des langues* –Didier , París